

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **HÉCTOR DE JESÚS CEBALLOS AGUIRRE**, a nombre del establecimiento de comercio **EXPLORACIONES HÉCTOR CEBALLOS**, que dentro del expediente No **ODT-15101**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de junio de 2015-**RESOLUCION NUMERO: S 201500279471**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado N° **ODT-15101**, presentada por el señor **HÉCTOR DE JESÚS CEBALLOS AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.171.758, a nombre del establecimiento de comercio de su propiedad **EXPLORACIONES HÉCTOR CEBALLOS**, con matrícula mercantil No. 21-501813-02 del 05 de noviembre de 2010, radicada en el Catastro Minero el día 29 de abril de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en el municipio de **CÁCERES**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 48,96791 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1349675.0	872263.0	N 37° 45' 30.25" E	129.01 Mts
1 - 2	1349777.0	872342.0	S 37° 45' 30.25" W	129.01 Mts
2 - 3	1349675.0	872263.0	N 17° 10' 10.16" W	758.82 Mts
3 - 4	1350400.0	872039.0	N 57° 38' 41.88" E	1476.18 Mts
4 - 5	1351190.0	873286.0	N 88° 2' 1.64" E	233.14 Mts
5 - 6	1351198.0	873519.0	S 2° 57' 50.19" W	58.08 Mts
6 - 7	1351140.0	873516.0	S 67° 32' 41.26" W	455.54 Mts
7 - 8	1350966.0	873095.0	S 38° 50' 58.82" W	376.23 Mts
8 - 9	1350673.0	872859.0	S 31° 31' 56.11" W	449.35 Mts
9 - 10	1350290.0	872624.0	S 51° 40' 4.4" W	109.63 Mts
10 - 11	1350222.0	872538.0	S 46° 53' 0.52" W	215.08 Mts
11 - 12	1350075.0	872381.0	S 2° 40' 34.46" W	214.23 Mts
12 - 1	1349861.0	872371.0	S 19° 2' 44.89" W	88.87 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--Xiomara NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 de julio de 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

31 de julio de 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

